



Tipo Norma	:Resolución 393 EXENTA
Fecha Publicación	:08-04-2005
Fecha Promulgación	:31-03-2005
Organismo	:MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:DA INICIO A LA DICTACION DE NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS DEL RIO CRUCES, X REGION
Tipo Versión	:Única De : 08-04-2005
Inicio Vigencia	:08-04-2005
Id Norma	:236889
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=236889&f=2005-04-08&p=

DA INICIO A LA DICTACION DE NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS DEL RIO CRUCES, X REGION

Núm. 393 exenta.- Santiago, 31 de marzo de 2005.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; y lo dispuesto en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992, del mismo órgano contralor.

Considerando:

Que, de acuerdo con lo preceptuado en la ley 19.300, es deber del Estado dictar normas para regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que éstos puedan constituir, por sus concentraciones y períodos, un riesgo para la vida o para la salud de la población, la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Que, en sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2004 el Consejo Directivo de Conama resolvió incorporar al Noveno Programa Priorizado de Normas la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para el Río Cruces, X Región de Los Lagos. Un aviso del extracto del señalado programa fue publicado en el Diario Oficial el 15 de enero de 2005.

Que por acuerdo N° 261, de 17 de enero de 2005, y acuerdo N° 266, de 17 de marzo de 2005, ambos del Consejo Directivo, se aprobó la constitución del Comité Operativo para la elaboración de la norma de calidad.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del decreto supremo N° 93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita iniciar la elaboración del anteproyecto de la norma de calidad mencionada en el párrafo anterior.

Resuelvo:

- 1.- Iníciase la elaboración del anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Cruces.
- 2.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Cruces, el cual será administrado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- 3.- Fíjase como fecha límite para la recepción de los antecedentes sobre los contaminantes contenidos en la norma de calidad señalada en el numeral anterior el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en un diario o periódico de circulación regional o nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo antes señalado, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a normar.



4.- Créase el Comité Operativo para la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Cruces, que estará integrado por representantes de los siguientes organismos públicos:

- Gobernación Provincial de Valdivia.
- Gobernación Marítima de Valdivia.
- Secretario Regional Ministerial de Economía, X Región.
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, X Región.
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura, X Región.
- Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, X Región.
- Secretario Regional Ministerial de Salud, X Región.
- Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, X Región.
- Dirección Regional de Aguas, X Región.
- Dirección Regional de la Conaf, X Región.
- Conadi, X Región.
- Secretaría Ejecutiva Consejo de Monumentos Nacionales, X Región.
- Dirección Regional del SAG, X Región.
- Dirección Regional del Sernapesca, X Región.
- Dirección Regional del Sernatur, X Región.
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, IX Región.
- Secretario Regional Ministerial de Economía, IX Región.
- Secretario Regional Ministerial Obras Públicas, IX Región.
- Secretario Regional Ministerial Agricultura, IX Región.
- Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales, IX Región.
- Secretario Regional Ministerial Salud, IX Región.
- Secretario Regional Ministerial Planificación y Coordinación, IX Región.
- Dirección General de Aguas, IX Región.
- Corporación Nacional Forestal, IX Región.
- Conadi, IX Región.
- Servicio Agrícola y Ganadero, IX Región.
- Servicio Nacional de Turismo, IX Región.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación regional o nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Directora Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Nury Valbuena Ovejero, Oficial de Partes Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama).